

coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes de Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica con el empresariado, universidades, embajadas y otras entidades del país y del exterior;

Que, el CONCYTEC y Grand Challenges Canada (GCC), han culminado el proceso de suscripción de un convenio de cooperación para financiar conjuntamente proyectos peruanos en las rondas Séptima y Octava del Programa "Estrellas de la Salud Global";

Que, mediante la Carta del Visto, la Fundación Bill & Belinda Gates, cursa invitación a la Presidente del CONCYTEC para que participe en el "Learning and Evaluation Meeting" coorganizado por Grand Challenges Canadá (GCC), el mismo que se llevará a cabo del 19 al 20 de febrero de 2014.

Que, el citado evento tendrá como uno de sus objetivos evaluar los logros del programa "Estrellas de la Salud Global", y a partir de ello se revisarán las propuestas para mejorar la coordinación con los diferentes países que, como el Perú, participarán en las convocatorias, así como las formas para compartir recursos y herramientas; siendo que la participación en dicho evento permitirá fortalecer procesos de convocatoria que se implementen en el Perú;

Que, por las razones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la Presidente del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América del 18 al 22 de febrero de 2014; siendo que los gastos que irrogue el mismo serán cubiertos con cargo al presupuesto del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y el Decreto Supremo N° 067-2012-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la señora María Gisella Orjeda Fernández, Presidente del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, a la ciudad de Washington DC, Estados Unidos de América, del 18 al 22 de febrero del 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al presupuesto del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos (incluido TUUA)	: S/. 6,000.00 Nuevos Soles
Viáticos (x 03 días)	: S/. 3,722.40 Nuevos Soles
Total	: S/. 9,722.40 Nuevos Soles

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje la citada funcionaria deberá presentar ante el Titular del Sector un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- El cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a la exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ningún clase o denominación.

Artículo 5°.- Déjese sin efecto la Resolución Suprema N°049-2014-PCM, publicada con fecha 14 de febrero del 2014.

Artículo 6°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros

1051302-1

AGRICULTURA Y RIEGO

Designan representantes del Ministerio ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial "Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0067-2014-MINAGRI

Lima, 13 de febrero de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 010-2013-MINAGRI, se creó el Proyecto Especial "Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui", en adelante PEDAMAALC, adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, con el objeto de identificar, promover, formular y ejecutar actividades y proyectos del sector agricultura y riego, que incluye lo forestal y de reforestación, con enfoque en la inclusión de las familias menos favorecidas dentro del ámbito de las provincias del Datem del Marañón, Alto Amazonas y Loreto, en el departamento de Loreto, y Condorcanqui, en el departamento de Amazonas;

Que, de acuerdo al artículo 5 del citado Decreto Supremo, el PEDAMAALC cuenta, entre otro, con un Consejo Directivo, el cual está conformado, entre otros, por dos representantes del Ministerio de Agricultura y Riego, uno de los cuales lo presidirá, a quienes es necesario designar;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los señores David Miguel Dumet Delfín, en calidad de presidente, y Ronald Fernando Montes Matos, ambos representantes del Ministerio de Agricultura y Riego, ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial "Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui", creado por Decreto Supremo N° 010-2013-MINAGRI.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los representantes designados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura y Riego

1051295-1

Designan representante del Ministerio ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Pichis Palcazú, quien lo presidirá

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0068-2014-MINAGRI

Lima, 13 de febrero de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0148-2012-AG de fecha 19 de abril de 2012, se designó al señor Ernesto Sueiro Cabredo, como representante del Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego, ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Pichis Palcazú; señalando que presidiría el citado Consejo Directivo;

Que, con Resolución Ministerial N° 0264-2013-MINAGRI de fecha 23 de julio de 2013, se aceptó, a partir